

nismos adscritos al Ministerio de Sanidad y Consumo, se hace preciso adecuar las delegaciones de competencias acordadas en cuanto a dicho titular por las Resoluciones de la Subsecretaría, como Presidencia del Organismo, de 21 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de esta Presidencia, de 15 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a esta nueva circunstancia.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación del Ministro, esta Presidencia acuerda la atribución al Director del Instituto Nacional del Consumo de las delegaciones de competencias otorgadas al Director general del mismo por las citadas Resoluciones y en las mismas condiciones establecidas por éstas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1996.—El Presidente, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional del Consumo.

14476 *ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 175/1995, interpuesto por don Marino Peredo Peredo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 175/1995, promovido por don Marino Peredo Peredo, contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición de la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Marino Peredo Peredo, contra las Resoluciones de la Dirección General del INSALUD de 17 de febrero y 12 de diciembre de 1994, por las que se le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo de diez días, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

14477 *ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 8/491/1995, interpuesto por doña María Teresa Fuentes Manso.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 21 de noviembre de 1995, por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/491/1995, promovido por doña María Teresa Fuentes Manso, contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se declara extemporáneo el recurso de reposición formulado sobre concurso convocado el 26 de diciembre de 1991, para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Fuentes Manso contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de junio de 1992, de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la actora.
Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

14478 *ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 416/1994, interpuesto por don Juan Ruiz Benito.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 2 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 416/1994, promovido por don Juan Ruiz Benito, contra Resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulada sobre la lista definitiva para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario publicadas el 10 de mayo de 1993, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Zaragoza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 416 del año 1994, interpuesto por don Juan Ruiz Benito, contra las Resoluciones citadas en el encabezamiento de esta sentencia.

Segundo.—No hacemos un especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

14479 *ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 1.388/1994, interpuesto por doña María Rosa López Escudero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.388/1994, promovido por doña María Rosa López Escudero, contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición de la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo:

Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo.
Segundo.—Declaramos disconformes con el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados y, en su consecuencia, los anulamos.
Tercero.—No hacemos declaración en cuanto a las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.